



OSORNO, 25 AGO. 2017

Señora
Nadia Muñoz Muñoz
Jefa Unidad de Concesiones Eléctricas.
Superintendencia de Electricidad y Combustibles
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1465, local 10, torre 3
SANTIAGO.

01271812
SEC
OFICINA DE PARTES
28 / AGOSTO / 2017

19867

Ref.: **MODIFICA SUBTRAMO 4 DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA. "LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHILOÉ-GAMBOA. TRAMO 3". SUBTRAMO 4.2. CASO TIMES 429613.-**

Por medio de la presente, y de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 28 de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento, venimos en modificar el "Subtramo 4.2" de la solicitud de concesión eléctrica definitiva de la referencia, conforme a los siguientes antecedentes:

Con fecha 24 de noviembre de 2015 mediante carta N° 1059394, Ingreso SEC N° 21994 se presentó solicitud de concesión definitiva para establecer la línea de transporte de energía eléctrica de 2x220 kV denominada "Línea de Transmisión Chiloé-Gamboa. Tramo 3". Esta solicitud de concesión eléctrica fue declarada admisible mediante Resolución Exenta N° 12989 de fecha 05 de abril de 2016.

Posteriormente, habiéndose certificado las publicaciones y emisiones radiales mediante Ordinario N° 7092 de fecha 10 de junio de 2016 y estando aún pendiente notificar a la totalidad de los propietarios afectados, mediante carta N° 1196068 Ingreso SEC N° 1076 de fecha 16 de enero de 2017 mi representada solicitó la división de la solicitud de la concesión de la referencia en 5 subtramos, siendo esta solicitud acogida mediante resolución exenta N° 17188 de fecha 31 de enero de 2017.

Posteriormente, mediante carta N° 1239559 Ingreso SEC N° 11809 de fecha 30 de mayo de 2017 mi representada solicitó la división del Subtramo 4 de esta solicitud de la concesión en 2 subtramos (Subtramo 4.1 y Subtramo 4.2), siendo esta solicitud acogida mediante resolución exenta N° 19597 de fecha 21 de enero de 2017.

Dentro de los subtramos a que dio origen las mencionadas subdivisiones, está el "Subtramo 4.2" que requiere una modificación de los propietarios afectados, pues hemos verificado en terreno y en las actuales inscripciones conservatorias que hemos omitido un predio afectado, pues parte del predio original fue saneado, con anterioridad a los 6 meses precedentes al ingreso de la solicitud de concesión.

De esta forma, venimos en acompañar en duplicado un nuevo Plano General de Obras, un nuevo Listado de Propietarios y nuevos Planos Especiales de Servidumbres, que dan cuenta de esta modificación.

De esta forma, donde dice:

SUBTRAMO 4.2:

N°	Nombre Propietarios	Nombre del Predio	Inscripción de Dominio				Fanja de Seguridad		Plano N°
			Fojas	N°	Año	CBR	Longitud (mts)	Superficie (m2)	
24	Pablo Águila Pacheco	Sin Nombre	17 Vta.	22	1937	Castro	331	9931,49	Serv-CGT3-18

Debe decir:

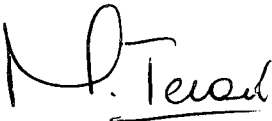
SUBTRAMO 4.2:

N°	Nombre Propietarios	Nombre del Predio	Inscripción de Dominio				Fanja de Seguridad		Plano N°
			Fojas	N°	Año	CBR	Longitud (mts)	Superficie (m2)	
24.1	Juan Octavio Quintul Hernández	Sin Nombre	1587 Vta.	1292	2013	Castro	142	4.254,08	Serv-CGT3-18-A
24.2	Pablo Águila Pacheco	Sin Nombre	17 Vta.	22	1937	Castro	189	5.677,41	Serv-CGT3-18-B

Por tanto, de acuerdo a lo señalado precedentemente, solicitamos a usted se sirva declarar la admisibilidad de la modificación del subtramo 4.2 de nuestra solicitud de concesión definitiva correspondiente al proyecto denominado “Línea de Transmisión Chiloé-Gamboa. Tramo 3”, dictando la resolución respectiva y disponiendo la publicación del texto íntegro de la misma en el sitio electrónico de esa Superintendencia.

Saludamos atentamente a usted,

SISTEMA DE TRANSMISIÓN DEL SUR S.A.



Marcela Terán Uriarte
JEFE ÁREA CONCESIONES Y SERVIDUMBRES

Incl.: lo indicado.



OSORNO, 08 NOV. 2017

Señora
Nadia Muñoz Muñoz
Jefa Unidad de Concesiones Eléctricas.
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1465, local 10, torre 3
SANTIAGO

SEC
OFICINA DE PARTE:
09/NOVIEMBRE/2017

26478

01298855

Ref.: COMPLEMENTA CARTA N°1286483 DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2017.
"LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHILOÉ - GAMBOA. TRAMO 3". SUBTRAMO 4.2.
CASO TIMES 429613.-

De nuestra consideración:

Mediante carta N°1286483 de fecha 3 de octubre de 2017, Ingreso SEC N°23268 de fecha 4 de octubre de 2017, hemos aclarado, corregido y/o complementado la solicitud de rectificación del Subtramo 4.2, dando así respuesta a su Ordinario N°18913 de fecha 20 de septiembre de 2017, que comunicó errores y omisiones en la solicitud de modificación citada precedentemente.

Con posterioridad, hemos detectado que se omitió incluir en dicha carta, un nuevo Listado de Propietarios del Subtramo 4.2, para efectos que este sea consistente con los demás antecedentes acompañados en el expediente concesional, para efectos de la modificación solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, acompañamos un nuevo Listado de Propietarios del Subtramo 4.2, que reemplaza y deja sin efecto los anteriormente acompañados para este Subtramo.

Por tanto, habiendo complementado lo expuesto, solicitamos se declare la admisibilidad de la modificación del Subtramo 4.2 de nuestra solicitud de concesión definitiva correspondiente al proyecto denominado "Línea de Transmisión Chiloé-Gamboa. Tramo 3", dictando la resolución respectiva y disponiendo la publicación del texto íntegro de la misma en el sitio electrónico de esa Superintendencia.

Saluda atentamente a usted,

SISTEMA DE TRANSMISIÓN DEL SUR S.A.

Marcela Terán Uriarte

JEFA ÁREA CONCESIONES Y SERVIDUMBRES

Incl.: Lo indicado.

CSV/ire


LISTADO DE PREDIOS LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHILOÉ - GAMBOA. TRAMO 3. SUBTRAMO 4.2.

N°	Nombre Propietarios	Nombre del Predio	Inscripción de Dominio				Franja de Seguridad		Plano N°
			Fojas	N°	Año	CBR	Longitud (mts)	Superficie (m2)	
24.1	Juan Octavio Quintul Hernández	Sin Nombre	1587 vta.	1292	2013	Castro	142	4.254,08	Serv-CGT3-18-A
24.2	Sucesión de Pablo Águila Pacheco	Sin Nombre	17 Vta.	22	1937	Castro	189	5.677,41	Serv-CGT3-18-B